



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0689-2018-UNAM

Moquegua, 12 de Julio de 2018

VISTOS, el Oficio N° 112-2018-VPI/UNAM de 03.07.2018, Informe N° 305-2018-DGI/VPI/UNAM de 28.06.2018, Informe N° 011-2018-DGI/VPI/UNAM-HHL de 26.06.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*

Que, mediante Informe N° 011-2018-DGI/VPI/UNAM-HHL, de 26.06.2018 el Docente Investigador D.Ph. Mario Hibert Huaylla Limachi, solicita permiso a la Universidad Nacional de Moquegua, para dar conferencia en la Facultad de Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicas de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca - Bolivia, el día 6 de julio del presente año, la conferencia a realizarse es sobre la "Diversidad de Amaryllidaceae de Bolivia", y con Informe N° 305-2018-DGI/VPI/UNAM, de 28.06.2018, la Dirección de Gestión de la Investigación, indica que el Docente Investigador D.Ph. Mario Hibert Huaylla Limachi, ha sido invitado a dar una Conferencia en la Facultad antes mencionada, el día 06 de Julio del presente, los gastos serán autofinanciados por el docente investigador.

Que, mediante Oficio N° 112-2018-VPI/UNAM de 03.07.2018, el Vicepresidente de Investigación, eleva a despacho de Presidencia, la solicitud de autorización de viaje, cursada por el Docente Investigador D.Ph. Mario Hibert Huaylla Limachi, quien fue invitado a participar como expositor en la conferencia "DIVERSIDAD DE AMARYLLIDACEAE DE BOLIVIA" a realizarse en la Facultad de Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicas de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca el día 06 de julio del presente año.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Julio de 2018, por UNANIMIDAD acordó: **Autorizar** al Docente Investigador D.Ph. Mario Hibert Huaylla Limachi, como Expositor en la Conferencia "Diversidad de Amaryllidaceae de Bolivia", en la Facultad de Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicas de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca - Estado Plurinacional de Bolivia, evento que no genera gastos, por tener naturaleza de actividad autofinanciada

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Julio de 2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0689-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada al 06 de julio del 2018, la participación del Docente Investigador D.Ph. Mario Hibert Huaylla Limachi, como Expositor en la Conferencia “Diversidad de Amaryllidaceae de Bolivia”, en la Facultad de Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicas de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca – Estado Plurinacional de Bolivia, evento que no genera gastos, por tener naturaleza de actividad autofinanciada

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VPM
VPS
DNGA
DREH
DREX
DREY
DREZ
DREX
DREY
DREZ

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

0689-2018-UNAM